



# Resolución Jefatural N°00275-2010-INIA

05 OCT. 2010

Lima, .....

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta FTG-3314/10 el Secretario Ejecutivo del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria – FONTAGRO cursa invitación al Blgo. Jorge Alcántara Delgado para participar en representación del Perú en la XIV Reunión Anual del Consejo Directivo (CD), a realizarse del 6 al 9 de octubre de 2010, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana; cuyos gastos serán asumidos por la Secretaría Técnica Administrativa del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria - FONTAGRO;

Que, con Oficio N° 477-2010-INIA-SUDIRGEB-DIA/DG el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del INIA solicita autorización de viaje para que el Jefe de la Subdirección de Investigación en Recursos Genéticos y Biotecnología asista a dicho evento; trámite administrativo que es aprobado en el mismo documento;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Autorizar el viaje del Brgo. Jorge Alcantara Delgado, Jefe de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 5 al 10 de octubre de 2010, para participar en la XIV Reunión Anual del Consejo Directivo del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria, a realizarse en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana.

**Artículo 2º.**- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria - FONTAGRO, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.**- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4º.**- El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.**- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria